INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 58/2021. -

Asunción, 18 de mayo de 2020.-

Expediente MEU Nº:	**13.893/2021.-**
Recurrente:	**CONCRET MIX S.A.**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 51/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 301/2019. "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4ta TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – LOTE 2".-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- **Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- **PBC del Llamado MOPC Nº 51/2019** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4ta TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD".-
- **Contrato S.G. Ministro N° 301/2019**.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU Nº 13.893/2.021**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- **Memorándum UOC Nº 1.287/2.021**, de fecha 18 de mayo de 2.021, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 2**. al Contrato S.G. Ministro Nº 301/2019, en el marco del llamado de referencia.-
- **Memorándum DCV N° 638/2.021**, de fecha 06 de mayo de 2.021, a través del cual se remiten al VMOP borrador de convenio, borrador resolución ministerial e informe técnico.-
- **Informe Técnico**, del **Departamento de Ejecución – DV**, de fecha 03 de mayo de 2.021 – Folio (40 y 41).-
- **Memorándum** de fecha 22 de abril de 2.021, a través del cual la **Fiscalización de Obras – DV**, realiza su informe técnico – Folio (35).-

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

60(sesenta)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 58/2021. -

- **Nota ADM N° 02/2.021,** de fecha 25 de marzo de 2.020, a través del cual la Empresa Concet Mix S.A., remite la solicitud de **Convenio Modificatorio N° 2,** con el soporte técnico correspondiente – Folio (33).-
- **MEU N° 13.893/2.021**, asignado a los documentos presentados por la Empresa Concet Mix S.A.-
- Copia de **Borrador de Resolución**, con el V° B° del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones - Folio (38 y 39).-
- **Documentaciones Técnicas**, del **Convenio Modificatorio N° 2 -** Folio (02 al 32).-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Lincy Romina Lucena Vera.-
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS**, Berto Colmán.-
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**, Ing. Hugo Arce.-
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCION - DV**, Ing. Pablina Balbuena.-
- **FISCAL DE OBRAS – MOPC**, Ing. Mario Silva.-
- **REPRESENTANTE LEGAL DE CONCRET MIX S.A.**, Ing. Rubén Bogarin.-

7- OBSERVACIONES

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Convenio Modificatorio N° 02, no se incrementa el plazo fijado en el convenio modificatorio N° 01, por lo tanto queda como **fecha final de terminación de los trabajos el 24 de diciembre de 2021**.-

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO:

El **Convenio Modificatorio N° 2**, según el **Informe Técnico del Departamento de Ejecución – DV;** presenta una ampliación de **Gs. 287.320.841 (Gs., Doscientos ochenta y siete millones, trescientos veinte mil, ochocientos cuarenta y uno) IVA incluido**, que representa un **aumento de 0,57 %** con respecto al monto contractual original, que es de **Gs. 50.655.498.432** (Gs. Cincuenta mil, seiscientos cincuenta y cinco millones, cuatrocientos noventa y ocho mil, cuatrocientos treinta y dos) **IVA incluido**. Con este aumento el monto final del contrato **(Contrato Inicial + CM N° 1 + CM N° 2)** asciende a **Gs. 60.781.911.418** (Gs. Sesenta mil, setecientos ochenta y un millones, novecientos once mil, cuatrocientos dieciocho) **IVA incluido,** alcanzando un incremento total de **19,99%**.-

Detalle de ampliaciones del Contrato S.G. Ministro Nº 301/2.019.-

N°	Descripción	Monto Total Gs. IVA incluidoGs.	% Incremento en relación al Monto Contractual.
1	CONTRATO ORIGINAL	50.655.498.432	100,00%
2	CM N° 1	9.839.092.145	19,42%
3	**CM N° 2**	**287.320.841**	**0,57%**
4	CONTRATO ORIGINAL + CM N° 1 + **CM N° 2**	**60.781.911.418**	**119,99%**

V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS: Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 2 de la obra en cuestión **(Folio N° 38 y 39)**.-

8. CONCLUSIÓN

En base a la verificación documental realizada se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 2**, corresponde a variación de cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo, adecuándose a las condiciones reales existentes en el Contrato, en consecuencia aumenta el monto del contrato, que se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 2**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del **Departamento de Ejecución y la Dirección de Caminos Vecinales (Folio N° 40 y 41),** en el **Informe Técnico** de la **Fiscalización de Obra - MOPC (Folio N° 35)**, responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 2** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

LIC. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 58/2021. -

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 2** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 56 (cincuenta y seis) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

LIC. ARNALDO R. INSFRÁN A., Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

58 (cincuenta y ocho)